



MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO CSJNS2022-411

(13 de junio de 2022)

" Por medio del cual se toman medidas en los Despachos de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca con relación a la jornada electoral a realizarse el domingo diecinueve (19) de junio de 2022"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y ARAUCA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, Acuerdo PSAA07-3896 de 2007, Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, PSAA08-5433 de 19 de diciembre de 2008 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de marzo de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha,

CONSIDERACIONES

Que, mediante Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021 la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente para el periodo constitucional 2022-2026, señalando el día 29 de mayo de 2022, como fecha para llevarse a cabo los Comicios correspondientes a la primera vuelta.

Que mediante Resolución No 2979 del 2 de Junio de 2022, la Registraduría Nacional del Estado Civil declaro los resultados de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2022-2026, celebrado el 29 de mayo de 2022, indicando que ninguna de las fórmulas inscritas obtuvo una votación equivalente a la mitad más uno de los votos válidos, siendo necesario convocar a elecciones de segunda vuelta presidencial.

Que mediante Resolución 14746 del 2 de junio de 2022, la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de segunda vuelta de presidente y vicepresidente de la República, fijando el día 19 de junio de 2022 como fecha para llevarse a cabo los comicios referidos.

Que el artículo 157 del Decreto 2241 de 1986, por medio del cual se adopta el Código Electoral establece:

"...ARTÍCULO 157: Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación, Política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores. (Negrilla nuestra).

Si fueren insuficientes los jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos para integrar las comisiones escrutadoras, los Tribunales Superiores las complementaran con personas de reconocida honorabilidad.

Los Registradores Distritales y Municipales actuarán como secretarios de las comisiones escrutadoras..."

Que a través del Acuerdo PSAAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de exoneración o restricción de reparto.

“...**ARTÍCULO 6°.** Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales...” (SIC).

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Corporación y la función que deben ejercer los servidores judiciales como escrutadores y claveros en época de elecciones, se hace necesario la suspensión de reparto de Turnos de Control de Garantías, Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas a los juzgados cuyos Jueces hayan sido designados como escrutadores y/o claveros por parte de los Tribunales Superiores de esta judicatura, por el tiempo que desempeñen dichas funciones.

Que, para garantizar la prestación eficiente del servicio de administración de justicia, además de la suspensión temporal de reparto ante referida, se hace necesario decretar la suspensión de términos de los procesos que se sigan en dichos despachos judiciales, hasta el día hábil (inclusive) en que cese la función de escrutador y/o clavero de los Jueces designados para dicho propósito.

Que, no obstante, de la suspensión temporal de reparto y términos no habrá lugar a la suspensión de reparto de los procesos de la especialidad de cada juzgado, aunque si, suspensión de términos para estos, por lo que los despachos prestarán los servicios judiciales a su cargo con los funcionarios que no hayan sido designados como claveros o como parte de las comisiones escrutadoras, razón por la cual, no habrá cierre transitorio de los despachos.

Que en materia de Turnos de Hábeas Corpus se efectuará la reasignación de los Turnos de disponibilidad previstos con anterioridad a los Comicios Electorales entre el 19 y 24 de junio de 2022.

Que, para efectos de garantizar la disponibilidad en materia de Turnos de Control de Garantías, el reparto correspondiente será asignado a los Jueces de Control de Garantías que no fueron elegidos para fungir como escrutadores y/o claveros para los Comicios Electorales a llevarse a cabo el 19 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión temporal del reparto entre el 19 y 24 de junio hogaño de las Audiencias de Control de Garantías, Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas, así mismo, la suspensión de los términos de los procesos y demás actuaciones judiciales que se surten en los Despachos de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca, cuyos Jueces fueron designados como escrutadores o claveros, suspensión que se mantendrá por el tiempo que desempeñen dichas funciones, con fundamento en lo señalado en el artículo 157 del Decreto 2241 de 1986, por medio del cual se adopta el Código Electoral.

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR que no habrá suspensión de reparto en dichos despachos judiciales de los procesos de la especialidad de cada juzgado, aunque si, suspensión de términos para estos, por lo que los despachos judiciales prestarán los servicios judiciales a su cargo con los servidores judiciales que no hayan sido designados como claveros o como parte de las comisiones escrutadoras, razón por la cual, no habrá cierre transitorio de los despachos.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJNSA22-403 del 8 de junio de 2022 "Por medio del cual se dispone del cierre extraordinario y la suspensión de términos temporalmente de los Despachos Judiciales: Juzgado Civil Municipal, Juzgado Civil-laboral del Circuito, Juzgados 1° y 2° Penales Municipales, Juzgado de Familia, Juzgado 1 Penal del Circuito, por traslado a la nueva sede judicial ubicada en la calle 36 N° 0-28 del municipio de Los Patios “.

ARTICULO TERCERO: REASIGNAR los Turnos de Disponibilidad de Hábeas Corpus previstos entre el 19 de junio de 2022 y el 24 de junio de 2022, y que fueran fijados con anterioridad a los Comicios Electorales, en los siguientes Jueces:

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS									
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - CIRCUITO JUDICIAL DE LOS PATIOS									
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 069			FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO			
Juez Civil Municipal	Omar Mateus Uribe		19 HD-HN		Junio	Juez Promiscuo de Familia		Miguel Antonio Rubio Velandía	
Juez Promiscuo del Circuito	Yant Karlo Moreno Cardenas		20 HD-HN		Junio	Juez Primero Penal Municipal		Camilo Ernesto Fidel Espinel Rico	
Juez Segundo Penal Municipal	Luisa Beatriz Tarazona Gelvez		23 HN	24 HN	Junio	Juez Promiscuo de Familia		Miguel Antonio Rubio Velandía	

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS									
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- CIRCUITO CUCUTA									
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 089			FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO			
Juzgado 06 Penal Municipal Control de Garantías	Carlos Humberto Gomez Arambula		19 HD-HN		Junio	Juez Segundo Penal del Circuito Especializado		Alba del Rosario Gutierrez Yañez	
Juez 02 Penal del Circuito para Adolescentes	Monica Yunid Gomez Vera		23 HN	24 HN	Junio	Juez Tercero Penal del Circuito de Conocimiento		Luisa Fernanda Hernandez Hernandez	

COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA									
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 130 y 289			FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO			
Juzgado 2 Civil del Circuito	Angelica Maria del Pilar Contreras Calderon		20 HN	21 HN	Junio	Juez 1 Administrativo		Martha Patricia Rozo Gamboa	
Juzgado Unico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Dora Leyda Jaimes Latorre		24 HN		Junio	Juez 1 Penal Municipal		Carlos Andres Becaria Murillo	

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS									
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA - CIRCUITO JUDICIAL SARAVENA									
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 158			FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO			
Juzgado Primero Promiscuo Municipal	Carlos Alberto Londoño Hurtado		19 HD		Junio	Juez Segundo Promiscuo Municipal		Laura Marcel aGuerrero Remolina	
Juez Promiscuo de Familia	Gerardo Ballesteros Gomez		20 HN	21 HN	Junio	Juez Segundo Promiscuo Municipal		Laura Marcel aGuerrero Remolina	
Juzgado Promiscuo del Circuito	Rafael Enrique Fontecha Barrera		22 HN	23 HN	Junio	Juez Penal del Circuito		Maria Elena Torres Hernandez	

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS									
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA - CIRCUITO JUDICIAL ARAUCA									
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 131 y 269			FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO			
Juzgado Segundo de Familia	Clara Eugenia Pinto Betancourt		19 HD		Junio	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		Jaime Enrique Bernal Ladino	
Juzgado Civil del Circuito	Jaime Enrique Poveda Ortigonza		19 HN	20 HD	Junio	Juez Tercero Administrativo		Pablo Antonio Carrillo Guerrero	
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Garantías y Conocimiento	Luis Arnulfo Sarmiento Perez		20 HN	21 HN	Junio	Juez Tercero Promiscuo Municipal de Garantías y Conocimiento		Monica del Pilar Forero Ramirez	
Juzgado Prmero Penal del Circuito Especializado	Alfonso Verdugo Ballesteros		22 HN	23 HN	Junio	Juez Segundo Administrativo		Carlos Andrés Gallego Gómez	

REPROGRAMACION DE TURNOS DE DISPONIBILIDAD DE HABEAS CORPUS						
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - CIRCUITO JUDICIAL DE OCAÑA						
COMICIOS ELECTORALES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
TURNO DESIGNADO ACUERDO CSJNS No 068		FECHA- AÑO 2022			TURNO REASIGNADO	
Juez 2 Civil Municipal	Carmen Zuleima Jimenez Arevalo	19 HD-HN	Junio	Juez Segundo Penal Municipal de Ocaña	Jose Alejandro Pelaez Romero	

Estos funcionarios tendrán derecho a la compensación de las horas dedicadas al cumplimiento de esa función.

En caso de que los escrutinios electorales culminen en fecha anterior a las mencionadas, el Turno de Disponibilidad de Hábeas Corpus será realizado por el Juez que se encontraba designado en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El conocimiento de las Audiencias de Control de Garantías durante el periodo que dure la función como escrutador y/o clavero de los Jueces designados para este propósito deberá ser reasignado en los que no fueron nombrados como escrutadores y/o claveros para dichos Comicios Electorales.

En todo caso, los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales, así como los Jueces con Funciones de Control de Garantías que se encuentran programados en Turno de Disponibilidad para el fin de semana y/o festivos correspondientes a los días 19 al 20 de junio del corriente, podrán de común acuerdo establecer que Jueces asumirán durante ese periodo el conocimiento de las Audiencias de Control de Garantías, informando de ese hecho al Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR a las Oficinas de Apoyo Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca, así como del Circuito de Ocaña y a los Centro de Servicios de estos Distritos Judiciales, que una vez, se reincorporen a sus juzgados de origen los Jueces que oficiaron como escrutadores y/o claveros, se les reparta por compensación un número equivalente a las acciones constitucionales de Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas, así como de Audiencias de Control de Garantías que fueron reasignadas a los otros despachos judiciales durante el término que cumplieron funciones como escrutadores y claveros.

ARTICULO SEXTO: REMITIR copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Fiscalías de cada Distrito Judicial (Cúcuta, Pamplona y Arauca), a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de cada Distrito (Cúcuta, Pamplona y Arauca), a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal de Adolescentes, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ocaña, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de cada Distrito Judicial, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a todos los Despachos de esta Seccional Norte de Santander y Arauca.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR este Acuerdo en la Página Web de este Consejo Seccional, para conocimiento de la comunidad en general y de los servidores judiciales.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 13 días del mes de junio de 2022.



MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidente



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Magistrado Ponente



SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Secretario